OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

1789

RESOLUCIÓN 74/2018, de 20 de marzo, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación de la prórroga del Convenio de colaboración suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y el Instituto Vasco de Administración Pública, en materia de formación.

Habiéndose suscrito por el Instituto Vasco de Administración Pública la prórroga del Convenio referenciado, y a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto de la prórroga del Convenio de colaboración suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y el Instituto Vasco de Administración Pública, en materia de formación, que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de marzo de 2018.

El Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
JUAN ANTONIO ARIETA-ARAUNABEÑA IBARZABAL.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 74/2018, DE 20 DE MARZO, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

PRÓRROGA DEL CONVENIO EN MATERIA DE FORMACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y EL INSTITUTO VASCO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

En Madrid, a 22 de diciembre de 2017.

INTERVIENEN

De una parte, el Excmo. Sr. D. Carlos Lesmes Serrano, Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, según Acuerdo (n.º 2) del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 9 de diciembre de 2013, Real Decreto 979/2013, de 10 de diciembre (BOE de 11de diciembre de 2013).

De otra parte, Maite Iruretagoiena Ibarguren, Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, Organismo Autónomo creado por Ley 16/1983, de 27 de Julio, de Régimen Jurídico del Instituto Vasco de Administración Pública y adscrito al Departamento de Gobernanza y Autogobierno del Gobierno Vasco.

Ambas partes comparecen en nombre y representación de las instituciones a las que, respectivamente, pertenecen y, de modo recíproco, se reconocen capacidad para formalizar la presente prórroga del Convenio, estimando que una estrecha cooperación entre el Consejo General del Poder Judicial y el Instituto Vasco de Administración Pública puede proporcionar recíprocos beneficios en el cumplimiento de las funciones que en materia de formación ambas instituciones tienen encomendadas, por lo que,

EXPONEN:

I.– Que con fecha 25 de mayo de 2017 se firmó un Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial y el Instituto Vasco de Administración Pública con el objeto de fijar las líneas de colaboración entre ambas instituciones, en la organización de ciclos, cursos, seminarios, coloquios y mesas redondas -tanto en el ámbito investigador como en el formativo, así como en áreas de actividad conexas con éstas- dirigidas tanto a miembros de la carrera judicial del estado, como al personal de las Administraciones Públicas del País Vasco.

II.– Que en el cláusula sexta de dicho Convenio, las partes firmantes acordaron que surtiría efectos desde el día siguiente de su firma hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiéndose prorrogar expresamente por sucesivos periodos de un año natural.

III.– Que las obligaciones asumidas entre las partes firmantes del citado Convenio se entiende vigentes desde la fecha de su firma hasta la fecha de extinción del mismo.

IV.– Que a fin de dar continuidad a la colaboración entre ambas instituciones, las partes firmantes estiman necesario prorrogar el Convenio por el periodo de un año más, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.– Las partes firmantes acuerdan la prórroga del Convenio en materia de formación entre el Consejo General del Poder Judicial y el Instituto Vasco de Administración Pública, extendiéndose los efectos de esta prórroga desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2018.

Segunda.– Las partes intervinientes se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas dirigidas a dar continuidad al objeto del Convenio de colaboración señalado anteriormente.

Tercera.– Las obligaciones asumidas entre las partes firmantes se entenderán vigentes hasta la extinción de la presente prórroga.

De conformidad con todo lo expuesto y convenido, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben la presente prórroga, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial,
CARLOS LESMES SERRANO.

La Directora del Instituto Vasco de Administración Pública,
MAITE IRURETAGOIENA IBARGUREN.